

Salto, 24 de octubre de 2017.

VISTO: La necesidad expresada por el Municipio de Constitución de contratar cuatro funcionarios para la provisión de cuatro cargos como peones, Escalafón Obrero y Oficio, grado 3, tramitado en el expediente 2017-35339.

RESULTANDO: I) Que las bases fueron confeccionadas en función del perfil requerido para el cargo.

II) Que Dirección de Hacienda informó acerca de la existencia de disponibilidad para a contratar en régimen de contrato de función pública de carácter zafral.

III) Que existe pronunciamiento favorable de División Jurídica en cuanto a la procedencia del llamado y de las bases.

CONSIDERANDO: I) Que corresponde disponer la convocatoria por llamado público y abierto, de conformidad con las normas legales y reglamentarias.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial el artículo 20 del decreto 3438/1955,

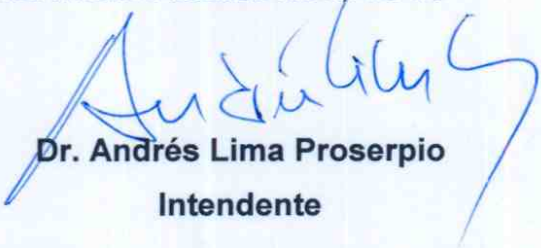
EL INTENDENTE DE SALTO

RESUELVE:

- 1) Autorízase el llamado a sorteo para la contratación de CUATRO cargos, Escalafón Obrero y Oficio, grado 3, 40 horas semanales, para desempeñar funciones en el Municipio de Constitución en carácter zafral.
- 2) Apruébense las bases y condiciones que figuran en el expediente y que forman parte de la presente Resolución.
- 3) Dispóngase la publicación del llamado en los medios locales como es de

estilo.


Lic. Fabián Bochia
Secretario General


Dr. Andrés Lima Proserpio
Intendente

Llamado para la provisión de cuatro cargos como peones en el Municipio de Constitución.

Tipo de Vínculo: Contrato función pública zafral.

Escalafón: Obrero y Oficio.

Período de postulación: hasta el 17/11/2017

Tipo de Tareas: Operativas – Ampliación de la red de saneamiento en Barrio El Cerro.

Tipo de llamado: Sorteo

Lugar de desempeño: Los postulantes que resulten designados desempeñarán funciones en el Municipio de Constitución.

Tiempo de contratación: contrato de 3 meses en carácter zafral.

Cantidad de Puestos: 4 (cuatro) Peones, dos de los cuales deberá ser cubierto por personal femenino. Se establecerá una lista de prelación a la cual se recurrirá en caso de vacantes-.

Otras condiciones de trabajo

Escalafón: Obrero y Oficio.

Grado: grado 3 remuneración vigente \$ 23.524,45 a la fecha.

Carga horaria: 40 horas semanales distribuidas según las necesidades del servicio.

Requisitos excluyentes:

A) Para la inscripción:

- Cédula de identidad y Credencial Cívica vigente (fotocopias).
- Ser ciudadano natural, o legal con más de tres años.
- Edad: hasta 50 años
- Primaria completa - presentar constancia
- Residentes en la Jurisdicción del Municipio – presentar constancia de domicilio

B) Para la contratación:

Los titulares que resulten sorteados deberán presentar:

- Certificado de Buena Conducta.
- Carné de salud laboral.

La no presentación de la documentación requerida o el incumplimiento de estos requisitos al momento de la contratación será causa para dejar sin efecto la designación.

Incompatibilidades:

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- 3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

En forma previa al a contratación deberá suscribir declaración jurada de no mantener proceso administrativo o judicial de tipo alguno con la Intendencia de Salto.

Medios de Postulación: mediante formulario de inscripción disponible en página web ([www. salto.gub.uy](http://www.salto.gub.uy)) y presentación de la documentación solicitada en el Municipio de Constitución.

Etapas del proceso:

- 1.- Sorteo.